

VISTO:

La necesidad detectada por la Dirección de Enseñanza Especial, referida a la Integración de alumnos discapacitados auditivos a la escuela común y;

CONSIDERANDO:

Que existen educandos que, de acuerdo a sus posibilidades y a determinadas condiciones, son factibles de ser integrados a la Escuela Común;

Que las Escuelas Especiales para Discapacitados auditivos, cuentan con la Sección Integración encargada de desarrollar un Currículo Especializado y la apoyatura al Currículo de la Escuela Común;

Que es necesario reglamentar sobre los requisitos y condiciones que deben enmarcar la integración del discapacitado auditivo a la escuela común;

Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESUELVE:

Artículo 1° - Aprobar el Reglamento de Integración de alumnos discapacitados auditivos a la escuela común que figura como Anexo de la presente Resolución.

Artículo 2° - Registrar, comunicar remitir copia autenticada a Dirección de Enseñanza Especial, Dirección de Enseñanza Primaria, Direcciones Departamentales de Escuelas, Área de Supervisión de Enseñanza Primaria, Departamento de Supervisión de Enseñanza Especial, Supervisores Zona "A", "B" y "C", Jurado de Concursos, Departamento de Personal, Escuelas de Enseñanza Especial N° 7 de Paraná, N° 12 de Gualeguaychú, N° 11 de Concepción del Uruguay, N° 19 de Gualeguay, Anexo Escuela Especial N°1 Concordia, Escuela Especial N° 14 de Santa Elena -Dpto La Paz-, N° 10 de Basavilvaso -Dpto Uruguay- y oportunamente archivar.

ANEXO

REGLAMENTO DE INTEGRACION DE ALUMNOS DISCAPACITADOS AUDITIVOS A LA ESCUELA COMUN.

OBJETIVOS

Promover la Integración del Discapacitado Auditivo a la sociedad en su conjunto.
Posibilitar la Integración del Discapacitado Auditivo a la Escuela Común.
Agregar su eficaz desenvolvimiento en el mundo competitivo actual.
Brindar igualdad de oportunidades de Integración a la Escolaridad Común Primaria, diurna y nocturna de Enseñanza Media y/o de formación Profesional a todos los Discapacitados Auditivos, independientes de su situación socio-económica.

FUNDAMENTOS

La integración debe considerarse como el proceso que posibilita que un alumno discapacitado Auditivo, habiendo adquirido las conductas básicas pueda incorporarse a la escuela Común.
Requiere como requisito imprescindible la concurrencia paralela en turno opuesto a la Escuela Especial, quien se encarga de desarrollar el Currículo Especial y la apoyatura a la Escuela Común.
La Escuela Especial, realizará la consideración, el seguimiento y control del proceso de Integración, teniendo en cuenta todas las variables en juego.

Con respecto al alumno, considerará :

Nivel Intelectual: debe ser normal o superior y no existir componentes secundarios, sean orgánicos o funcionales.

Nivel de comprensión y Expresión del lenguaje: debe poseer muy buena lectura labial u orofacial, que le permita comprender el mensaje y responder acertadamente.

Articulación del lenguaje: debe haber logrado una articulación y organización lógica sintáctica que lo haga inteligente y que le posibilite lograr progresivamente los aprendizajes específicos de cada área del Currículo Común, como así el lenguaje específico de cada una.

Uso del audífono: debe asegurarse su uso en forma permanente durante las horas del día y controlarse las variaciones en el rendimiento escolar en caso que no lo usare regularmente.

Apoyo del hogar: se realizará un seguimiento continuo del papel de los padres en el proceso de Integración.

Adaptación social: Se controlará la adecuación del alumno a las normas que impone el medio familiar, escolar, laboral y social.

Con respecto a la elección de la Escuela Común, tendrá en cuenta aspectos como:

- 1̃ Que ofrezca un clima de distensión, con un concepto de disciplina basada en la actividad.
- 2̃ Que sea un buen continente del alumno, capaz de interesarse y comprender la problemática, otorgándole apoyo sin caer en la sobreprotección.
- 3̃ Elegir en lo posible un maestro que posea inclinación natural a comprender, interesarse, aceptar y ser flexible para con situaciones peculiares que se presenten sin adoptar actitudes compasivas o sobre protectoras.
- 4̃ Es conveniente sobre todo el primer año que la escuela común, está cerca de la Escuela Especial, para permitir un intercambio dinámico sin obstáculo de distancia.

Acción Interinstitucional e Interdisciplinario:

1̃ La labor de apoyo en la Escuela Especial estará a cargo de un equipo interdisciplinario compuesto por el Director de la Escuela Especial, el Profesor de Sordos, el Fonoaudiólogo, el Psicopedagogo, el Psicólogo, el Asistente Social y la Maestra Integradora.

2̃ El equipo de la Escuela Especial conjuntamente con el personal Directivo y el docente de la Escuela Común a cargo del alumno conforman un equipo interinstitucional que con los padres del mismo, realizarán un convenio, donde se delimitarán los roles que les cabe a cada uno en el proceso de Integración.

El intercambio de información sobre el desenvolvimiento del educando debe ser periódico y debe volcarse en una ficha de seguimiento, donde además constarán: las indicaciones que realiza el equipo de la Escuela Especial, las observaciones y solicitudes de apoyo especial que realice el docente de la Escuela Común, los

aportes de la familia sobre situaciones que se presenten ya sean para favorecer como para obstaculizar el proceso de Integración.

La Escuela de Enseñanza Especial debe ser continente de toda la trayectoria educativa del Discapacitado Auditivo aún después del alta.

Una vez producida la misma, se aportarán datos a la ficha de seguimiento con una periodicidad más espaciada, pero que informen sobre la marcha de integración total del Discapacitado Auditivo a la comunidad hasta tener la evidencia de la autonomía lograda.

CONCLUSIONES

La Escuela Especial integrará al Discapacitado Auditivo a la Escuela Común cuando éste reúna las condiciones que garanticen el éxito.

Al integrarse a:

al mundo de la escolaridad Primaria Común el 1er. grado del 1er. Ciclo de la Escolaridad Primaria Común. durante el transcurso del Segundo Ciclo de la Escolaridad Primaria Común en todos los casos, la Maestra Integradora cumplirá el rol de nexo entre la Escuela Común y la Escuela Especial y realizará la apoyatura de la Escuela Común y la Escuela Especial.